

16530 *ORDEN de 28 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 20 de mayo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Fayos Molla.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Mario Fayos Molla, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo de Disciplina de la Academia Militar de Toledo de 13 de julio de 1973 y de la de 20 de octubre del mismo año, dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Faso Corujo, en nombre y representación de don Mario Fayos Molla, contra la resolución del Consejo de Disciplina de la Academia Militar de Toledo de trece de julio de mil novecientos setenta y tres y la de veinte de octubre del mismo año, dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, que desestimó el recurso de alzada contra la citada en primer lugar, debemos declarar y declaramos no haber lugar a dicho recurso por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas. Todo ello, sin declaración especial en cuanto a costas judiciales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

16531 *ORDEN de 28 de junio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de mayo de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Cabo primero de Caballería, don Abel González López.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Abel González López, Cabo primero de Caballería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de junio y 22 de agosto de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Abel González López contra la resolución del Ministerio del Ejército de veintidós de agosto de mil novecientos setenta, que denegó al recurrente, el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados, declarando que dicho acto administrativo es conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la presente demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

16532 *ORDEN de 1 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada Especialista, don Vicente Catalina García, en situación de retirado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Catalina García, Brigada Especialista, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de septiembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Vicente Catalina García, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno, relativa a la actualización de su haber pasivo, resolución que confirmamos por ajustada a derecho; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

16533 *ORDEN de 1 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de mayo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel honorífico de Intendencia, retirado, don José López-Sanz y Alamán.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José López-Sanz y Alamán, Coronel honorífico de Intendencia, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de septiembre de 1971, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de mayo de 1975 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López-Sanz y Alamán, y sin especial declaración sobre las costas causadas en el mismo, debemos absolver y absolvemos a la Administración demandada, por ser ajustados a derecho los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta de julio y veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno, impugnados en el actual proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.